

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 903-2017 MTC/01

Lima, 11 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Pablo O'Brien Cuadros, en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1564057-5

Aprueban la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 904-2017 MTC/01.02

Lima, 11 de setiembre de 2017

VISTOS: Los Memoranda Nos. 569 y 595-2017-MTC/21, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de los cuales remite los Informes Nos. 099 y 454-MTC/21.UGDI, 234-2017-MTC/21.UGAL y el Memorando N° 1246-2017-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con el que remite el Informe N° 237-2017-MTC/09.01; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones establece entre sus funciones rectoras formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno y, coordinar con los gobiernos regionales y locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales, y evaluar su cumplimiento; asimismo, dispone entre sus funciones específicas de competencias compartidas prestar apoyo a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones sectoriales descentralizadas;

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece en el artículo 16, en concordancia con el literal c) del artículo 23, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC tiene entre otras competencias normativas, dictar los Reglamentos Nacionales que sean necesarios para el desarrollo del transporte y el ordenamiento del tránsito como el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por

Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, señala entre otros que el MTC, órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, elabora el Plan Vial Nacional que contiene el plan vial de la Red Vial Nacional de su competencia e incorpora los planes viales de la Red Vial Departamental o Regional y de la Red Vial Vecinal o Rural, los cuales son elaborados e implementados, respectivamente, por los gobiernos regionales y por los gobiernos locales provinciales en concordancia con el Plan Vial Nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, Decreto Supremo que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, se establece entre las atribuciones de los gobiernos locales, formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política nacional y regional así como, formular y aprobar planes de infraestructura vial de nivel local, en concordancia con los planes sectoriales de alcance nacional y regional;

Que, el artículo 3 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 115-2007-MTC-02 dispone que PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del MTC, adscrita al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y, de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural;

Que, con los Memoranda Nos. 569 y 595-2017-MTC/21, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO remite los Informes N° 099 y 454-MTC/21.UGDI de la Unidad Gerencial de Desarrollo Institucional, los cuales cuentan con su conformidad y señalan respecto de la propuesta de Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, en adelante la Guía Metodológica, que: i) PROVIAS DESCENTRALIZADO ha diseñado una metodología para la elaboración de planes viales provinciales participativos en la que plantea que los enfoques de corredores logísticos y de inclusión social son diferentes, sin embargo pueden complementarse y mejorar la competitividad, la inclusión social y aprovechar las potencialidades, ii) Las zonas calificadas como pobres por efecto de arrastre y externalidades positivas se integrarán progresivamente a las áreas más productivas y de mayor dinamismo económico, obteniendo los beneficios del mercado, iii) Responde al interés del sector Transportes que las intervenciones de la red vial rural a cargo de los gobiernos locales incorporen de manera articulada los enfoques, políticas y estrategias que orientan las prioridades sectoriales y nacionales con las prioridades de desarrollo territorial local y regional;

Que, asimismo, a través del citado Memorando N° 595-2017-MTC/21, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO otorga la conformidad al Informe N° 234-2017-MTC/21.UGAL, emitido por la Unidad Gerencia de Asesoría Legal en el cual considera procedente la aprobación de la Guía Metodológica toda vez que se trata de un instrumento técnico normativo en materia de planificación vial, de carácter general y de uso obligatorio para los gobiernos locales;

Que, por el Memorandum N° 1246-2017-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 237-2017-MTC/09.01 que cuenta con su conformidad, en el cual emite opinión favorable respecto al contenido de la Guía Metodológica toda vez que: i) Responde a la necesidad de orientar adecuadamente el proceso de planificación vial, considerando los niveles de competitividad de las provincias, potenciando las vías vecinales como redes alimentadoras de los corredores logísticos y la inclusión social, mejorando la logística y la competitividad de transporte de carga en las regiones como factores de desarrollo territorial, lo cual es concordante con la Política del Sector Transportes, ii) Incorpora enfoques de corredores logísticos e inclusión social en

forma integral en la fase de priorización de los caminos vecinales por un período de cinco años para orientar las actividades e inversiones viales en la provincia;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, al ser una competencia de los gobiernos locales, elaborar e implementar los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional, corresponde al MTC, órgano rector en materia de transportes, aprobar una metodología de planificación vial en vías vecinales que articule los enfoques de corredores logísticos, potencialidades e inclusión social, que sirva de guía para la elaboración y actualización de los Planes Viales Provinciales Participativos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Aprueban el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos – PVPP, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la Resolución Ministerial y de la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos – PVPP en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe) y en el Portal de PROVIAS DESCENTRALIZADO (www.proviasdes.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1564059-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Designan Directora de la Oficina de Monitoreo de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 337-2017-VIVIENDA

Lima, 11 de Setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Oficina de Monitoreo de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Miriam Elisa Salomón Asparrín en el cargo de Directora de la Oficina

de Monitoreo de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1564112-1

Autorizan Transferencia Financiera a favor de EPS GRAU S.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 338-2017-VIVIENDA

Lima, 11 de Setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; asimismo, señala que tiene competencia en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana; ejerciendo competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en dichas materias;

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 426-2016-VIVIENDA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 6 233 715 495,00);

Que, en el inciso v) del literal a) del numeral 15.1 del artículo 15, de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se autoriza de manera excepcional, en el presente año fiscal, la realización de transferencias financieras, entre otros, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento; las mismas que según el numeral 15.2 del mismo artículo, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego que será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. (EPS GRAU S.A.), suscribieron el Convenio N° 706-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU "Convenio de Asistencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A.- EPS Grau S.A.", con el objeto de establecer los lineamientos administrativos y compromisos de las partes para la transferencia financiera de recursos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano a favor de la EPS GRAU S.A., hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 694 415,00), para ser destinada al financiamiento de las actividades de mantenimiento, a fin de lograr la rehabilitación de los colectores en Catacaos, Sullana, Piura y 26 de Octubre en la región Piura, la cual permitirá mejorar la calidad de los servicios de saneamiento, que presta la EPS GRAU S.A. en su ámbito de intervención;

Que, con el Memorando N° 1301-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, solicitó gestionar la Resolución Ministerial, que autorice una transferencia financiera a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. (EPS GRAU S.A.), por el importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL